DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 383 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 NOV 2025

VISTO:

El Memorando N°000270-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000149-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°000065-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad ejecutora dependiente estructural, jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-Anual, encargando dicha función a cada responsable de las dieciséis Metas;

Que, con Informe N°00065-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-UTC, de fecha 17 de noviembre de 2025, el de la Unidad de Contabilidad y tesorería, solicita la modificación de responsables de manejo de Caja Chica de la Unidad de Contabilidad y tesorería, mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	
01	Diana Llactahuamán Cconislla	70098996	Titular
02	Gregoria Laura Álvarez	28212699	Suplente

Que, con Informe N° 000149-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 18 de noviembre de 2025, el Director de la Oficina de administración, solicita la autorización para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, responsabilizando dicha función a cada responsable de las quince metas detalladas en el consolidado de apertura de caja chica; se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Unidad de Contabilidad y tesorería, modificar a los responsables de manejo de Caja Chica, mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE DE META	DNI	SUPLENTE	DNI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 383 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 NOV 2025

Diana Llactahuamán Cconislla	70098996	**Gregoria Laura Álvarez**	28212699

Que, con Memorando N° 000270-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de modificación del responsable de Meta de la Unidad de Contabilidad y tesorería, de la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, para responsables de manejo de fondos para pagos en efectivo y fondo fijos para caja chica de la DRTCA;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-201'l-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; y la Directiva N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 648-2025-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, específicamente se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Unidad de Contabilidad y tesorería, item 013 de Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 - Transportes Ayacucho, para el Ejercicio presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario - Anual, conforme al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica			
	Titular	DNI	SUPLENTE	DNI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 383 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 NOV 2025

Unidad de Contabilidad y tesorería,	**Diana Llactahuamán Cconislla**	**70098996**	**Gregoria Laura Álvarez**	28212699

ARTICULO SEGUNDO. – El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR,** subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, et presente acto resolutivo a los Responsables de la Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N' 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL